

A REFLECTION ON THE IMPACT OF IFRSs IN NET EQUITY OF NON FINANCIAL GROUPS INCLUDED IN IBEX-35

Dra. María Alvarado Riquelme, maria.alvarado@urjc.es, Universidad Rey Juan Carlos
Dr. Jorge Manuel Ampudia Fernández, jorge.ampudia@urjc.es, Universidad Rey Juan Carlos
Miguel Prado Román, miguel.prado@urjc.es, Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN

El Área Económica Europea, con el objetivo de favorecer la armonización contable interna y posterior convergencia con los US-GAAP, ha decidido exigir a las sociedades con cotización oficial que se rijan por el Derecho de un Estado miembro que elaboren sus cuentas anuales consolidadas con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera en todos los ejercicios iniciados a partir del uno de enero de 2005

La experiencia española sobre la incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera a las cuentas anuales consolidadas de los grupos cotizados ha sido muy positiva, pero es necesario analizar detenidamente sus impactos en orden a facilitar y agilizar, en la medida de lo posible, su aplicación a las empresas individuales a través del actual proceso de reforma de nuestro derecho contable.

En esta ponencia hemos abordado parte de esta problemática centrándonos en las principales diferencias que la introducción de las NICE han originado sobre los patrimonios netos al inicio y cierre del año 2004 de los grupos no financieros del IBEX-35.

PALABRAS CLAVE: Cuentas Anuales Consolidadas, Normativa Contable Internacional, IBEX-35.

ABSTRACT: The Economic European Area, with the aim of contributing to the internal harmonization and the later convergence of IFRS and US GAAP, has decided to require UE public groups to prepare their financial statements under IFRS covering periods beginning on or after January 1, 1995.

The Spanish experience with the implementation of IFRS in consolidated financial statements has been very positive, but it is necessary to analyze in detail its impact in order to facilitate and speed up the application of this new philosophy in companies through the current process of reform of the «Plan General de Contabilidad».

In this paper, we have focused on the analysis of the main differences the introduction of IFRS has made on net equities (at the beginning and at the end of 2004) in non-financial groups included in the IBEX-35.

KEYWORDS: Consolidated Financial Statements, International Financial Reporting Standards, IBEX-35.

INDEX

1. INTRODUCTION
2. THEORETICAL BASIS
3. EMPIRICAL RESEARCH
4. CONCLUSIONS
5. REFERENCES

1. INTRODUCTION

En las últimas décadas estamos viviendo un proceso mundial de armonización y homogenización contable sin precedentes históricos en el que la normativa contable internacional está jugando el papel de filosofía contable dominante, al haberse incorporado ya, de forma voluntaria u obligatoria, por las sociedades de más de 102 países, existiendo, además, un proyecto muy avanzado para su convergencia con los principios americanos.

El Área Económica Europea¹ (AEE), con el objetivo de favorecer la armonización contable interna y posterior convergencia con los US-GAAP, ha decidido exigir a las sociedades con cotización oficial que se rijan por el Derecho de un Estado miembro que elaboren sus cuentas anuales consolidadas con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera² (antes Normas Internacionales de Contabilidad) en todos los ejercicios iniciados a partir del uno de enero de 2005, tal y como se desprende del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1603/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esta normativa ha sido recogida en nuestro ordenamiento jurídico a través de la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social; quedando configurado el panorama normativo contable español en dos grandes bloques:

- El supranacional, adaptado a las Normas Internacionales de la Información Financiera convalidadas por la UE (en adelante normativa internacional contable europea o NICE) y regido por los reglamentos europeos (obligatorios desde su entrada en vigor). Su ámbito de actuación es el siguiente:

Tabla I. Empresas españolas bajo NICE

TIPO DE EMPRESA	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR
Grupos con renta variable cotizada y grupos de entidades de crédito sólo con renta fija cotizada.	Obligatorio desde el 1 de enero de 2005.
Grupos, que no sean entidades de crédito, sólo con renta fija cotizada.	Optativo desde el 1 de enero de 2005 (obligatorio a partir del 1 de enero de 2007).
Grupos que no tengan ni renta variable ni renta fija cotizada.	Opción las NICE «sin retorno»

- El nacional, regido por el derecho contable español (en adelante DCE) y aplicable a las siguientes empresas:

¹ El AEE reúne a los países miembros de la Unión Europea y de la Asociación Europea para el Libre Comercio, a excepción de Suiza. En total son treinta países, veintisiete de la Unión más tres de la Asociación. Éstos últimos, al igual que los primeros, están obligados a seguir las directivas comunitarias, incluidas las contables [PACTER, 2005, 75].

² Bajo la denominación Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) el IASB engloba:

- Las Normas Internacionales de la Información Financiera;
- Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC);
- Las Interpretaciones emanadas del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CNIIF), o bien del anterior Comité de Interpretaciones (SIC), si han sido asumidas posteriormente por el IASB.

Tabla II. Empresas españolas bajo DCE

TIPO DE EMPRESA	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR
Grupos, que no sean entidades de crédito, sólo con renta fija cotizada.	Optativo hasta 1 de enero de 2007.
Grupos que no tengan ni renta variable ni renta fija cotizada.	Optativo hasta el primer ejercicio que adopten NICE.
Cuentas individuales, excepto entidades de crédito.	DCE adaptado a las NICE (nuevo PGC)
Cuentas individuales entidades de crédito.	DCE adaptado a las NICE desde el 1 de enero de 2005 (Circular 4/2004 del Banco de España)

La aproximación de nuestro derecho contable a los postulados de las NICE se está llevando a cabo a través de la Ley de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con Base en la Normativa de La Unión Europea. El objetivo es introducir en el DCE los aspectos sustanciales que las NICE regulan con carácter obligatorio.

Si bien la adopción de las NICE por los grupos cotizados españoles ha sido, en términos generales, satisfactoria, es necesario analizar los principales impactos que esta normativa está introduciendo en el lenguaje contable, en orden a comprender todas sus repercusiones y utilizar la experiencia adquirida para tamizar los efectos de la actual reforma del DCE sobre el resto del tejido empresarial, donde coexisten gran número de unidades económicas con recursos disponibles mucho más reducidos, tal y como mostramos en la siguiente tabla [ALVARADO, AMPUDIA y PRADO, 2007, 4]:

Cuadro III. Nº empresas que aplican NICE vs DCE

Nacionalidad	Nº empresas que informan bajo NICE		Nº empresas que informan bajo principios nacionales	
	Entidades de crédito	Grupos cotizados no financieros	Cotizadas no Financieras	No cotizadas
Española	263 ³	111 ⁴	155 ⁵	622.800 ⁶
AEE ⁷	9.000		3.000.000	

³ Dato tomado de la Memoria de Supervisión Bancaria del Banco de España [2005,49].

⁴ Dato tomado de la Central de Balances del Banco de España [2005, 19].

⁵ Datos tomados de las entidades con negociación en renta variable de la CNMV, una vez excluidas entidades financieras. <http://www.cnmv.es/index.htm>. Fecha de acceso 1 de febrero de 2007.

⁶ Dato tomado de la Central de Balances del Banco de España referido al año 2004.

⁷ Datos tomados de PACTER [2005, 75] referidos al año 2005 y a los entonces 28 países del AEE.

Nuestra ponencia aborda este problema, centrándose en el impacto cuantitativo y cualitativo que las NICE han tenido en el patrimonio al inicio y cierre del ejercicio 2004 de los veintiocho⁸ grupos no financieros incluidos en el IBEX-35. Con ello queremos aportar información de cómo se ha realizado el proceso por los grandes grupos y extrapolar las conclusiones obtenidas, en la medida que sea aplicable, al resto de empresas cotizadas y a las PYMES⁹.

2. THEORETICAL BASIS

Basándonos en la clasificación que DYCKMAN et al. [1978, 48-9] realizó de los estudios del efecto de la información financiera en las decisiones individuales:

- Estudios sobre la adecuación de la presentación de la información.
- Estudios sobre la utilidad de los datos contenidos en los informes financieros.
- Actitud acerca de las prácticas informativas de las empresas.
- Valoraciones en materia de relevancia informativa.
- Efectos de tratamientos contables alternativos sobre las decisiones de los usuarios.

vamos a dirigir nuestra ponencia al análisis de los efectos que la implantación de las NICE han tenido sobre el resultado y patrimonio del año 2004 calculado bajo principios DCE en los grupos con actividad comercial o industrial incluidos en el IBEX-35.

Para ello hemos aprovechado la obligación que tuvieron estos grupos de informar en las cuentas anuales de 2005 sobre la conciliación entre el patrimonio neto a uno de enero (fecha de transición) y 31 de diciembre de 2004 (fecha del último balance presentado bajo principios españoles) [IASB, NIIF 1, pár. 39].

3. EMPIRICAL RESEARCH

En esta Sección desgranamos los aspectos más importantes del estudio realizado sobre la nota de conciliación resultado-fondos propios contenida en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 de los grupos no financieros del IBEX-35. A continuación mostramos la composición sectorial de los veintiocho grupos analizados.

Tabla III. Distribución por sectores de los grupos del IBEX-35

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES	Nº Empresas	%
Comercio y otros servicios (COS)	1	3,57
Construcción (C)	5	17,86
Agua y gas (AG)	3	10,71
Energía eléctrica (EE)	4	14,29

⁸ Hemos excluido del análisis las cuentas anuales consolidadas de los grupos bancarios y aseguradores.

⁹ Por el término PYME, entenderemos, siguiendo la recomendación de la Comisión de 3 de mayo de 2006, las actividades empresariales comprendidas entre 0 y 240 trabajadores, siempre que su volumen de negocios y su balance general no exceda de 43 millones de euro.

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES	Nº Empresas	%
Petróleo(P)	1	3,57
Inmobiliarias (I)	2	7,14
Medios de comunicación (MC)	3	10,71
Metálicas básicas (MB)	1	3,57
Nuevas tecnologías (NT)	1	3,57
Alimentación, bebida y tabaco (ABT)	1	3,57
Otras industrias manufactureras (OIM)	2	7,14
Aparcamientos y autopistas (AA)	2	7,14
Comunicaciones (Co)	1	3,57
Transportes (T)	1	3,57
TOTAL	28	100

Fuente: Cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

3.1. ANALISYS LIMITATIONS

La NIIF nº 1 [pár. 13] establece que cada entidad en su balance de apertura bajo criterios internacionales podrá optar por el uso de una o más de las siguientes exenciones:

- Combinaciones de negocios. La empresa podrá optar por no aplicar de forma retroactiva la NIIF 3 «Combinaciones de negocios» a las combinaciones antes del uno de enero de 2004 (fecha de transición a las NIIF) [Anexo B].
- Valor razonable o revalorización como coste atribuido. La entidad podrá elegir entre valorar en el balance de apertura su inmovilizado material a valor razonable, o dejarlo a coste histórico [párs. 16-9].
- Retribuciones a los empleados. el adoptante por primera vez de las NIIF puede optar por reconocer todas las pérdidas y ganancias actuariales acumuladas en la fecha de transición a las NIIF, incluso si decidiera utilizar el enfoque de la «banda de fluctuación» para tratar las pérdidas y ganancias actuariales posteriores [pár. 20].
- Diferencias de conversión acumuladas. La empresa que teniendo negocios en el extranjero tuviese que aplicar la NIC 21 «Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera», podrá no hacerlo en el balance de apertura considerando nulas todas las diferencias de conversión a la fecha de transición a las NIIF [párs. 21 y 22].
- Instrumentos financieros compuestos. La entidad no tendrá que descomponer en el balance inicial estos instrumentos, desde el inicio, en sus componentes de pasivo y activo, tal y como exige la NIC 32 «Instrumentos Financieros: Presentación», siempre que a la fecha de transición el componente de pasivo haya dejado de existir [pár. 23].
- Activos y pasivos de dependientes, asociadas y negocios conjuntos. Si una dependiente adoptase las NIIF con posterioridad a su dominante, podrá valorar los activos y pasivos en sus estados individuales prescindiendo de los ajustes derivados del procedimiento de consolidación y de los efectos de la combinación de negocios por la que la dominante adquirió a la dependiente [párs. 24 y 25].
- Designación de instrumentos financieros previamente reconocidos. La entidad podrá proceder, en la fecha de transición, a clasificar sus instrumentos financieros previamente reconocidos siguiendo los criterios que

la NIC 39 «Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración» marca para el momento de su incorporación al patrimonio [pár. 25 A].

- Transacciones que implican pagos basados en acciones. Se establecen excepciones en la aplicación de la NIIF 2 «Pagos basados en acciones» para aquellas transacciones realizadas con anterioridad a la fecha de transición [párrs. 25 B y C].
- Contratos de seguro. 25 D. El adoptante por primera vez puede aplicar (pero no está obligado) las disposiciones transitorias de la NIIF 4 «Contratos de seguro» [pár. 25 D].
- Pasivos por desmantelamiento incluidos en el coste del inmovilizado material. La CNIIF 1 «Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares» requiere que los cambios específicos en un pasivo por estos conceptos, se añadan o se deduzcan del coste del activo correspondiente; no obstante, la entidad que adopte por primera vez las NIIF no estará obligada a cumplir estos requisitos para los cambios en estos pasivos que hayan ocurrido antes de la fecha de transición [pár. 25 E].
- Arrendamientos. Las empresas pueden determinar si un acuerdo vigente en la fecha de transición a las NIIF contiene un arrendamiento, según los hechos y circunstancias existentes en dicha fecha [pár. 25 F].
- La aplicación del valor razonable a activos o pasivos financieros. Las empresas no están obligadas a aplicar esta valoración en la fecha de transición a sus activos o pasivos financieros, según lo estipulado en la NIC 39 [pár. 25 G].

Para poder conocer el grado de utilización de estas excepciones por parte de los grupos, hemos analizado a través de las memorias del ejercicio 2005 tres de ellas, referidas en todos los casos a la fecha de transición

- Aplicación de las NIC 32 y 39.
- Utilización del valor razonable en la valoración de inmovilizados materiales, intangibles e inmuebles de inversión.
- Aplicación retroactiva de la NIIF 3 «Combinaciones de negocios».

Los resultados fueron los siguientes:

- Aplicación de las NIC 32 y 39: 18 de los 28 grupos analizados aplicaron la NIC 32 y 39 en la fecha de transición (64,29% de la muestra), optando por la excepción 10 grupos (35,71%).
- Utilización del valor razonable en la valoración de inmovilizados materiales, intangibles e inmuebles de inversión: en este caso sólo 3 de los 28 (10,71%) grupos analizados optaron por aplicar el valor razonable a sus inmovilizados, pero en todos los casos esta aplicación fue parcial.
- Aplicación retroactiva de la NIIF 3 «Combinaciones de negocios»: 23 de los 28 grupos analizados no aplicaron de forma retroactiva la NIIF 3 (82,14%) y en los 5 grupos restantes no era aplicable, por no tener este tipo de operaciones a uno de enero de 2004. Por tanto, podemos decir que esta excepción fue aplicada por el 100% de los grupos con operaciones de este tipo en la fecha de transición.

Como se desprende del párrafo anterior, podemos decir que la mayoría de los grupos (fijémonos en el dato de las combinaciones de negocios) han utilizado alguna excepción en la elaboración de sus estados financieros a fecha de transición. Por tanto, los impactos que nosotros analizamos en los siguientes epígrafes van a verse afectados por este sesgo que puede ser significativo; tal y como demostramos con el siguiente dato referido al grupo

telefónica: el efecto en el patrimonio de este grupo de la diferente valoración entre principios NIIF y los USGAAP americanos en combinaciones de negocios, fondo de comercio y activos intangibles a 31 de diciembre de 2005 era de 5.856,10 millones de € (un 36,24% de su patrimonio neto según NIIF) [TELEFÓNICA, 2005] y gran parte de esta diferencia se debe a la no aplicación retroactiva de la NIIF 3 en la fecha de transición.

Otra restricción en nuestro análisis es la calidad de la información ofrecida por los grupos sobre esta conciliación. Los principales problemas que nos hemos encontrado en este terreno han sido los siguientes:

- Cuatro de las veintiocho empresas (14,29%) ofrecían una conciliación global del balance y cuenta de resultados, sin distinguir entre reclasificaciones y ajustes.
- Uno de los veintiocho grupos (3,57%) no da explicaciones de las partidas que componen la conciliación de los patrimonios netos y resultado del año 2004.

Una vez expuestas las limitaciones más importantes de nuestro estudio, pasamos a desglosar los resultados más significativos de éste.

3.2. IMPACT OF IFRSs OVER SPANISH GAAP NET EQUITY

El impacto de la introducción de las NICE sobre el patrimonio neto calculado bajo principios DCE de los 28 grupos no financieros del IBEX 35 ha sido de -477.177.000 € en la fecha de la transición y de 74.983.000 € a cierre de 2004. El siguiente cuadro muestra la composición de estas cifras:

Tabla IV. Composición conciliación patrimonios netos DCE-NICE

CONCEPTO	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Intereses minoritarios	10.739.091	11.292.460
Activos	-7.560.667	-7.146.767
Efecto fiscal	-3.084.161	-2.820.443
Pasivos	-345.366	-503.395
Diferencias de conversión	152.146	171.408
Provisiones	78.712	-147.053
Combinaciones de negocios	0	29.532
Consolidación	43.381	-64.278
Ajuste por inflación	-72.260	-325.340
Instrumentos financieros	-432.926	-479.806
Diferencias de cambio	542.506	431.599
Efecto combinado ¹⁰	-560.565	-234.093
Otros ajustes ¹¹	22.932	-128.841
	-477.177	74.983

Fuente: Cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

El impacto total de la introducción de las NIIF sobre el patrimonio neto calculado bajo principios españoles no ha sido muy significativo, si medimos el impacto total sobre el total de los patrimonios netos bajo principios DCE de los grupos analizados:

Tabla V. Impacto introducción de las NICE sobre Patrimonio Neto DCE

CONCEPTO	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Patrimonio neto DCE	80.667.019	87.539.021
Ajustes NICE	-477.177	74.983
% Variación	-0,59%	0,08%

Fuente: Cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

No obstante, si analizamos la composición de la conciliación, podemos observar que las diferencias están concentradas en tres conceptos de signo opuesto, con un importe significativo superior a $\pm 10\%$ de la cifra global de patrimonio neto bajo principios DCE. Se trata del impacto sobre los intereses minoritarios, activos y el efecto fiscal.

Con respecto a los intereses minoritarios, su explicación es sencilla, bajo principios españoles éstos se consideraban un pasivo, mientras que en normativa internacional se presentan como parte de los fondos propios.

Seguidamente mostramos los conceptos que hemos incluido dentro del concepto impacto en el activo:

¹⁰ Hemos elegido esta denominación para esta partida porque recoge conceptos que han podido afectar al activo y al pasivo, e inclusive reclasificaciones de partidas sobre las que no tenemos información suficiente para desglosar su impacto real en patrimonio (recordemos las limitaciones comentadas en el epígrafe 3.1. Limitaciones de nuestro análisis). Su impacto real será analizado en posteriores investigaciones.

¹¹ Esta partida se denomina tal cual en las memorias, no aportándose información suficiente como para poder analizar su naturaleza. Se trata, por tanto, del efecto agregado de unos conceptos tratados como residuales por

Tabla VI. Composición de la partida de conciliación «activos»

CONCEPTO	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Fondo de comercio	-3.974.627	-3.042.921
Costes por intereses	-1.540.306	-1.774.011
Eliminación gastos activados	-1.034.822	-818.225
Acciones propias	-514.538	-912.152
Dividendo a cuenta	0	238
Propiedad, planta y equipo	141.847	137.549
Otros activos intangibles	-9.859	-3.809
Otros activos corrientes	-167.444	-222.614
Otros activos no corrientes	78.643	59.307
Amortizaciones	-137.492	-131.874
Subvenciones	-398.039	-378.795
Existencias	117.420	61.093
Deterioro en el valor de los activos	-120.730	-126.287
Reserva libertad de amortización	-4.816	0
Contratos de construcción	-688	-1.576
Inversiones inmobiliarias	460	2.358
Inmuebles de inversión	5.809	6.659
Actualización saldos a cobrar no corrientes	-1.485	-1.707
	-7.560.667	-7.146.767

Fuente: Cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

A continuación mostramos los conceptos más importantes incluidos dentro de los ajustes que han afectado al activo, así como su peso sobre el patrimonio neto calculados bajo principios DCE en las dos fechas analizadas:

Tabla VII. Impactos de algunos ajustes sobre el patrimonio neto DCE

CONCEPTO	01/01/2004		31/12/2004	
	(miles de euro)			
Patrimonio neto DCE	81.194.166	100%	87.464.038	100%
Fondo de comercio	-3.900.715	-4,81%	-2.988.835	-3,42%
Propiedad, planta y equipo	-2.435.153	-3,00%	-2.065.451	-2,36%
Costes por intereses	-1.540.306	-1,90%	-1.774.011	-2,03%
Eliminación gastos activados	-1.034.822	-1,28%	-818.225	-0,94%
Acciones propias	-514.538	-0,63%	-912.152	-1,04%

Fuente: Cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Según se desprende de las memorias analizadas, la explicación de estos ajustes es la siguiente:

- Fondo de comercio. El principal impacto por este concepto está concentrado en el grupo de comunicaciones incluido en la muestra y los motivos que se aducen en la memoria son los siguientes:
 - Bajo principios españoles, los fondos de comercio y los ajustes a valor razonable en combinaciones de negocios con sociedades extranjeras pueden convertirse a tipo de cambio histórico; sin embargo bajo NICE estas partidas se convierten aplicando los tipos de cambio vigentes en la fecha de cierre de balance.

los grupos analizados.

- La no amortización del fondo de comercio bajo normativa internacional.
- Costes por intereses. Las diferencias en la activación de costes por intereses en inmovilizado y existencias se debe fundamentalmente a que la NICE 23 no permite activar gastos financieros una vez que las inversiones en activos han iniciado la explotación, al contrario que las adaptaciones del PGC a las empresas concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje y la adaptación a empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua difiriéndolos, a lo largo de su vida útil, en función de los ingresos previstos [ALVARADO, 2007].
- Eliminación de gastos activados. Los gastos de establecimiento y a distribuir en varios ejercicios que la normativa española permitía u obligaba a tratar como activo, en normativa internacional no pueden presentarse como tal dado que no cumplen los requisitos que la normativa internacional atribuye a este concepto.
- Acciones propias. Las acciones propias en normativa española se consideran una partida del activo, salvo que se vayan a destinar a reducir capital social. Sin embargo, en normativa internacional se tratan como un menor importe de los fondos propios.

Con respecto al efecto fiscal podemos decir que su grueso proviene de un grupo del sector petróleo. Los motivos de la misma, según las explicaciones dadas por éste en la memoria son los siguientes: son el cambio del método utilizado para el cálculo de las diferencias entre el resultado contable y fiscal; mientras que la normativa española se basa en el método de la cuenta de resultados, las NICE requieren usar el método del balance. En concreto los orígenes más importantes de esta diferencia son los siguientes:

- Las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y su valor contable.
- El reconocimiento de impuestos diferidos relativos a la parte de plusvalía pagada en combinaciones de negocios asignada al valor de los activos.

A continuación estudiaremos el impacto de estos ajustes a nivel sectorial.

3.3. SECTORIAL IMPACT OF IFRSs OVER SPANISH GAAP NET EQUITY

Analizaremos ahora el impacto sectorial de esta conciliación. Para ello empezamos mostrando la distribución patrimonial, por sectores, bajo criterios DCE:

Tabla VIII. Distribución sectorial de los patrimonios netos

SECTOR	PATRIMONIO NETO (miles de euro)					
	01/01/2004			31/12/2004		
	DCE	NICE	DIFERENCIA	DCE	NICE	DIFERENCIA
Energía eléctrica	20.936.949	24.809.796	-3.872.847	22.380.004	26.847.155	-4.467.151
Comunicaciones	16.756.560	14.050.200	2.706.360	16.225.100	12.342.470	3.882.630
Petróleo	13.632.000	11.697.000	1.935.000	14.545.000	13.230.000	1.315.000
Aparcamientos y autopistas	4.340.576	3.552.754	787.822	5.126.568	4.303.113	823.455
Construcción	9.347.709	9.965.452	-617.743	11.155.143	11.955.120	-799.977
Alimentación, bebidas y tabaco	1.130.763	1.365.980	-235.217	1.043.815	1.426.477	-382.662
Comercio y otros servicios	613.271	819.985	-206.714	620.287	847.201	-226.914
Agua y gas	6.571.893	6.704.998	-133.105	7.180.737	7.394.977	-214.240
Metálicas básicas	1.658.064	1.715.387	-57.323	1.766.523	1.936.697	-170.174
Inmobiliarias	672.365	574.281	98.084	1.099.133	1.007.979	91.154
Medios de comunicación	1.075.060	981.845	93.215	1.081.895	996.959	84.936
Otras industrias manufactureras	2.639.251	2.556.892	82.359	3.197.763	3.129.343	68.420
Nuevas tecnologías	336.975	383.490	-46.515	396.305	437.361	-41.056
Transportes	1.432.760	1.488.959	-56.199	1.645.765	1.684.169	-38.404
	81.144.196	80.667.019	477.177	87.464.038	87.539.021	-74.983

Fuente: Cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como se puede apreciar el impacto más importante de la conciliación se concentra en los sectores de energía eléctrica, comunicaciones petróleo y aparcamiento y autopistas. Veamos ahora la explicación de estas diferencias centrándonos en aquellas que el apartado anterior habíamos identificado como más significativas; es decir, intereses minoritarios, activos y efecto fiscal.

Tabla IX. Distribución sectorial del ajuste «intereses minoritarios»

SECTOR	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Energía eléctrica	5.179.068	5.854.219
Comunicaciones	2.446.280	1.902.710
Construcción	1.685.879	1.826.772
Comercio y otros servicios	133.067	137.266
Agua y gas	232.255	305.984
Petróleo	360.000	424.000
Inmobiliarias	10.391	28.179
Medios de comunicación	26.732	27.010
Metálicas básicas	121.197	151.566
Nuevas tecnologías	36.762	35.823
Alimentación, bebidas y tabaco	256.403	286.649
Otras industrias manufactureras	13.387	18.541
Aparcamientos y autopistas	228.466	288.417
Transportes	9.204	5.324
	10.739.091	11.292.460

Fuente: Cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como podemos observar, los intereses minoritarios se concentran en tres sectores, el eléctrico, comunicaciones (los más capitalizados según la Tabla VIII) y el de la construcción. Este ajuste ha afectado a veintiséis de los veintiocho grupos analizados (no ha afectado a un grupo de medios de comunicación y a otro del sector de agua y gas).

Tabla X. Distribución sectorial y por conceptos del ajuste «activos»

SECTOR	Fondo Comercio		Coste por intereses		Eliminac. gastos activados		Acciones propias	
	01/01/04	31/12/04	01/01/04	31/12/04	01/01/04	31/12/04	01/01/04	31/12/04
COS	0	0	0	0	-9904	-6897	0	0
C	-45.520	101.208	-654.368	-808.627	-80.446	-69.763	-42.420	-38.794
AG	-26.000	1.380	0	0	-191.276	-202.697	0	0
EE	-266.744	-51.405	0	24.092	-453.135	-422.935	-45.728	-15.128
P	0	200.000	0	0	0	0	0	0
I	2.062	7.867	0	43.979	-848	-2.143	0	0
MC	0	-1.540	0	0	-10.272	-6.941	-3.582	-3.047
MB	0	5.529	0	0	-474	-230	0	0
NT	-473	2.761	0	0	-1.044	-153	-843	-549
ABT	0	-8.827	0	0	-5.959	118.074	-14.591	-14.591
OIM	70.126	102.704	0	0	-11.339	-11.167	-39.424	6.717
AA	0	30.627	-885.938	-1.033.455	-2.400	-474	0	0
Co	-3.609.980	-3.341.740	0	0	-265.820	-207.710	-367.950	-846.760
T	-98.098	-91.485	0	0	-1.905	-5.189	0	0
	-3.974.627	-3.042.921	-1.540.306	-1.774.011	-1.034.822	-818.225	-514.538	-912.152

Fuente: Cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Podemos extrapolar las siguientes conclusiones de la tabla anterior:

- La importancia cuantitativa del ajuste por «fondo de comercio» está concentrada en el sector de las comunicaciones (Co). Veinte de los veintiocho grupos analizados (71,42%) presentaban esta partida de conciliación.
- El grueso del ajuste de «coste por intereses» estaba localizado en los sectores de construcción y aparcamientos y autopistas. Su efecto está recogido en nueve de los veintiocho grupos analizados (32,14%).
- La concentración del ajuste «eliminación de gastos activados» se concentra en los sectores energía eléctrica (EE), comunicaciones (Co) y agua y gas (AA). Su impacto se repartía entre veinticuatro de los veintiocho grupos analizados (85,71%).
- La concentración de valor del ajuste «acciones propias» se producía en el sector de comunicaciones (Co). Su efecto se encuentra diluido entre catorce grupos de la muestra (50%).

Para terminar, analizaremos la repercusión sectorial del ajuste «efecto fiscal».

Tabla XI. Repercusión sectorial del ajuste «efecto fiscal»

SECTOR	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Petróleo	-2.577.000	-2.203.000
Comercio y otros servicios	4.406	3.835
Construcción	18.444	3.214
Agua y gas	-8.243	-145.104
Energía eléctrica	-127.502	-110.560
Inmobiliarias	50.949	60.623
Medios de comunicación	-99.448	-101.087
Metálicas básicas	2.594	5.812
Nuevas tecnologías	-10.505	-7.704
Alimentación, bebidas y tabaco	-2.019	-2.019
Otras industrias manufactureras	0	3.498
Aparcamientos y autopistas	80.923	75.509
Comunicaciones	-416.760	-403.460
Transportes	0	0
	-3.084.161	-2.820.443

Como podemos ver cuantitativamente, el efecto de este ajuste está centrado en el sector petróleo (las causas han sido comentadas en el apartado precedente de esta sección). Esta partida de conciliación ha afectado a dieciocho de los veintiocho grupos analizados.

4. CONCLUSIONS

In this paper we have analyzed the most important adjustments over net equity due to the implementation of IFRS in IBEX-35 non financial groups at January 1st and December 31st 2004. The most important conclusions of this analysis are shown below:

- The analysis has two important limitations inherit to the process of elaboration of financial statements of the group strata selected:
 - The exemptions in IFRS application, which effect we consider may be significant if we take account our analysis over Telefonica consolidated financial statements.
 - Problems in the quality of the information offer by the groups about the reconciliation between net equity under Spanish and International GAAP. The 14.29% of the groups don't distinct in their reconciliations between adjustments and reclassifications and the 3.57% don't give explanations about their reconciliation items.
- The IFRS has reduced 0.59% the global net equity figure under Spanish GAAP at January 1st, 2004; while at December 31st, 2004 the effect was an increase of 0.08%. Although these variations are not significant, they are the result of the compensations of positive and negative adjustments. We show below the main items:

CONCEPT	01/01/2004		12/31/2004	
	(miles de euro)			
Net equity under Spanish GAAP	80.667.019	100,00%	87.539.021	100,00%
Minority interests	10.739.091	13,31%	11.292.460	12,90%
Assets	-7.560.667	-9,37%	-7.146.767	-8,16%
Fiscal effect	-3.084.161	-3,82%	-2.820.443	-3,22%

- «Minority interests» are part of net equity under IFRS, while under Spanish GAAP they have the consideration of liabilities. The main impact of this adjustment is concentrated in the electric, construction and communication sectors.
- The «assets» item is a joint of several concepts, we highlight the following:

CONCEPT	01/01/2004		31/12/2004	
	(miles de euro)			
Assets	-7.560.667	100,00%	-7.146.767	100,00%
Good Will	-3.974.627	52,57%	-3.042.921	42,58%
Borrowing cost	-1.540.306	20,37%	-1.774.011	24,82%
Expensed Assets	-1.034.822	13,69%	-818.225	11,45%
Own shares	-514.538	6,81%	-912.152	12,76%

- The main impact of «good will» is located in the communication group, due to the different criteria in the calculation of change differences in business combinations and the criteria of no amortization of the good will under IFRS.
- The differences in the treatment of borrowing cost in fixed assets and inventories are mainly due IFRS 23 does not permit to asset these items but Spanish GAAP does. Construction, parking and high way groups are the most affected by this kind of adjustment.
- «Expensed asset» adjustment is concentrated in electric power, communication and water and gas sectors.

- «Owned shares» are considered in Spanish GAAP as an asset (if the company does not take the decision to reduce capital). The communication sector has concentrated the main part of this adjustment.
5. «Fiscal effect» adjustment, due to different way to calculate tax expense in IFRS and Spanish GAAP, is concentrated in petroleum sector.

REFERENCES

- ALVARADO, M.; AMPUDIA, J.; PRADO, M. [2007]. “Una Reflexión sobre la Presentación, Valoración y Desglose en las Cuentas Anuales Consolidadas de las Sociedades no Financieras del Ibex 35”. Madrid: Ponencia presentada en el XXI Congreso Anual de AEDEM.
- ALVARADO, M. [2007]. “NICE 23 Costes Por Intereses: Impacto en las Sociedades del IBEX-35”. *Partida Doble (artículo aceptado pendiente de publicación)*.
- BANCO DE ESPAÑA [2005]. “Memoria de supervisión bancaria”.
- CENTRAL DE BALANCES DEL BANCO DE ESPAÑA [2005]. “Nota metodológica”.
- DYCKMAN, T.R.; GIBBINS, M.; SWIERINGA, R.J. [1978]. “Experimental and Survey Research in Financial Accounting: A Review and Evaluation”. In *The Impact of Accounting Research on Practice and Disclosure*. Edited by A.R. Abdel-khalik and T.F. Keller. Durham, NC: Duke University Press, part 2, págs. 48-105. (Reprinted in *Modern Accounting Research: A Survey and Guide*. Edited by R. Mattessich. Vancouver: Certified General Accountants' Research Foundation, 1984).
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) [NIIF 1]. Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- LEY 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- PACTER, P. [2005]. “What exactly is convergence?” *International Journal of Accounting, Auditing and Performance Evaluation*, vol. 2, nos 1/2.
- REGLAMENTO (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002 relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.
- TELEFÓNICA [2005]. Informe 20-F